

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 1070894 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

QUINTA SESIÓN 14/03/2024

- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU. LOTE 1.

En la Sala de Reuniones nº 1 de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, Planta Baja, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 11:30 horas del día 14 de marzo de 2024 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

CONTR 2023 1070894 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PRESIDENTA:

D^a Elena Baena Romero SECRETARIA GENERAL

VOCALES:

D. Eufrasio Javier Lomas Oya LETRADO JEFE ASESORÍA JURÍDICA CONSEJERÍA INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

D. Francisco Cano Parra JEFE DE ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Francisco Arévalo García JEFE DEL DPTO. DE GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

D. José Manuel Cepeda Yáñez JEFE DEL ÁREA DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

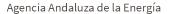
SECRETARÍA:

D^a. Montserrat Hernández Zoido JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES

Primero.- En relación al Lote 1, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del

Consejería de Industria, Energía y Minas





Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a verificar si la única proposición presentada incluía valores anormalmente bajos:

Considerándose que "...las proposiciones no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormalmente bajos en aquellas ofertas en las que, SIMULTÁNEAMENTE, se den las siquientes condiciones:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Cuando la puntuación que le corresponde a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica, sea superior al 80% del total de puntos asignados a dichos criterios."

- CRITERIOS JUICIO DE VALOR:

Cuando la suma de las valoraciones correspondientes a los criterios que se evalúan mediante juicios de valor sea superior al 90% del total de puntos asignados a la valoración por juicio de valor.

De lo que resultaría de la valoración de las ofertas lo siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

VEOLIA SERVICIOS LECAM	Coste unitario máximo de Licitación	Oferta Económica	% Baja sobre el precio de licitación	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	58.659,28€	52.149,12€	11,098 %	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
Servicios especializados de electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería	26,00€	25,50	1,92 %	
Servicio auxiliar o apoyo a servicios especializados	21,00€	20,50	2,38 %	
Servicio especializado de servicio técnico de fabricante	37,00€	36,50	1,35 %	
Servicio especializado Schneider Electric	54,00€	53,50	0,92 %	
ACIERTA ASISTENCIA, SA	Coste unitario máximo de Licitación	Oferta Económica	% Baja sobre el precio de licitación	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	58.659,28€	54.850,93€	6,49 %	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
Servicios especializados de	26,00€	20,51	21,11 %	





Agencia Andaluza de la Energía

<u>de Andalucia</u>				
electricidad, climatización,				
electrónica y control y fontanería				
Servicio auxiliar o apoyo a servicios	21.00.6	17.00	14.01.0/	
especializados	21,00€	17,89	14,81 %	
Servicio especializado de servicio	27.00.6	27.75	25.00.0/	
técnico de fabricante	37,00€	27,75	25,00 %	
Servicio especializado Schneider	F4.00.0	0.01	00.00.07	
Electric	54,00€	0,01	99,98 %	
	Coste unitario	Oforto	% Baja sobre el	
INGEMANSUR, SL	máximo de	Oferta	precio de	
	Licitación	Económica	licitación	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	58.659,28 €	49.537,76€	15,55 %	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1 30.003,20 0	13.331,130	10,00 /0	
Servicios especializados de				
electricidad, climatización,	26,00€	25,50	1,92 %	
electrónica y control y fontanería	20,000	25,50	1,32 /0	
Servicio auxiliar o apoyo a servicios				
especializados	21,00€	20,50	2,38 %	
Servicio especializado de servicio				
técnico de fabricante	37,00€	36,50	2,70 %	
Servicio especializado Schneider				
Electric	54,00€	53,50	0,18 %	
Electric	Coste unitario		0/ Paia cobre al	
		Oferta	% Baja sobre el	
EULEN, SA	máximo de	Económica	precio de	
	Licitación		licitación	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	58.659,28€	57.983,76€	1,15 %	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	,			
Servicios especializados de				
electricidad, climatización,	26,00€	23,34	10,23 %	
	-,	,		
electrónica y control y fontanería				
	·	·	0.10.0%	
electrónica y control y fontanería	21,00 €	20,98	0,10 %	
electrónica y control y fontanería Servicio auxiliar o apoyo a servicios	21,00€	20,98	,	
electrónica y control y fontanería Servicio auxiliar o apoyo a servicios especializados	·	·	0,10 % 5,73 %	
electrónica y control y fontanería Servicio auxiliar o apoyo a servicios especializados Servicio especializado de servicio	21,00 € 37,00 €	20,98	5,73 %	
electrónica y control y fontanería Servicio auxiliar o apoyo a servicios especializados Servicio especializado de servicio técnico de fabricante	21,00€	20,98	,	

Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el apdo 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación apreció que las ofertas económicas presentadas por ACIERTA ASISTENCIA, SA respecto de los Servicios especializados de electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería, del Servicio auxiliar o apoyo a servicios especializados y del Servicio especializado de servicio técnico de fabricante incluían valores anormalmente bajos.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- Margen de beneficio en el Suministro de Materiales:





Agencia Andaluza de la Energía

PUNTUACIÓN: 15 Cuando la puntuación que le	15	VALORACIÓN OFERTA	PORCENTAJE DE BAJA	¿ES OFERTA ANORMALMENTE BAJA?
corresponde a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica, sea superior al 80% del total de puntos asignados a dicho criterio (15 puntos). VALOR BAJA: > 12				
ACIERTA ASISTENCIA SA		15,00	100,00	SI
EULEN SA		2,00	13,33	NO
INGEMANSUR SL		15,00	100,00	SI
VEOLIA SERVICIOS LECAM SA		15,00	100,00	SI

Se consideran anormalmente bajas las ofertas presentadas, respecto del Margen de beneficio en el Suministro de Materiales, por las licitadoras ACIERTA ASISTENCIA, SA, INGEMANSUR, SL y VEOLIA SERVICIOS LECAM SA, siendo las valoraciones superiores en todas ellas a 12 puntos (80% del total de 15 puntos asignado a este criterio), según se especifica en los parámetros objetivos especificados en el apdo 8 del Anexo I del PCAP.

- Reducir en un 10% el importe unitario de materiales incluidos en el en el cuadro de precios incluidos en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas.

PUNTUACIÓN: 5 Cuando la puntuación que le	5	VALORACIÓN OFERTA	PORCENTAJE DE BAJA	¿ES OFERTA ANORMALMENTE BAJA?
corresponde a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica, sea superior al 80% del total de puntos				
asignados a dicho criterio (5 puntos). VALOR BAJA: > 4				
ACIERTA ASISTENCIA SA		5,00	100,00	SI
EULEN SA		0,00	0,00	NO
INGEMANSUR SL		5,00	100,00	SI
VEOLIA SERVICIOS LECAM SA		5,00	100,00	SI

Se consideran anormalmente bajas las ofertas presentadas, respecto del criterio de Reducción en un 10% el importe unitario de materiales incluidos en el cuadro de precios incluido en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, por las licitadoras ACIERTA ASISTENCIA, SA, INGEMANSUR, SL y VEOLIA SERVICIOS LECAM SA, siendo las valoraciones superiores en todas ellas a 4 puntos (80% del total de 5 puntos asignado a este criterio), según se especifica en los parámetros objetivos especificados en el apdo 8 del Anexo I del PCAP.

3. CRITERIOS JUICIO DE VALOR:





Agencia Andaluza de la Energía

PUNTUACIÓN: 25	25	VALORACIÓN OFERTA	PORCENTAJE DE BAJA	¿ES OFERTA ANORMALMENTE BAJA?
Cuando la puntuación que le corresponde a los criterios evaluables mediante juicio de valor, sea superior al 90% del total de puntos asignados a la valoración por juicio de valor (25 puntos). VALOR BAJA: > 22,5				
ACIERTA ASISTENCIA SA		12,50	50,00	NO
EULEN SA		14,00	56,00	NO
INGEMANSUR SL		15,25	61,00	NO
VEOLIA SERVICIOS LECAM SA		20,50	82,00	NO

No se consideran anormalmente bajas las ofertas presentadas, respecto de los criterios de juicio **de valor**, al ser las valoraciones obtenidas inferiores a 22,5 puntos (90% del total de 25 puntos), según se especifica en los parámetros objetivos especificados en el apdo 8 del Anexo I del PCAP.

CONCLUSIÓN

En relación a la inclusión de valores anormalmente bajos en las ofertas admitidas, <u>NO se</u> consideran anormalmente bajas las ofertas presentadas por las licitadoras ya que no se cumplen SIMÚLTANEAMENTE las tres condiciones previstas respecto de la proposiciones económicas, respecto de los criterios de juicio de valor y respecto a la aplicación de fórmulas distintas a la proposición económica, según se especifica en los parámetros objetivos especificados en el Anexo I del PCAP.

Tras comprobación de que no existe oferta económica que incluya valores anormalmente bajos, se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la mesa de contratación el resultado del cálculo de las ofertas anormalmente bajas y la valoración de las distintas proposiciones presentadas.

La Mesa de contratación, procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, resultando las puntuaciones que a continuación se detallan:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios juicio valor (25 puntos)	Oferta económica mantenimiento preventivo (32 puntos)	Oferta económica mantenimiento correctivo (23 puntos)	Margen beneficio suministro materiales (15 puntos)	Reducción en un 10% el importe unitario de materiales (5 puntos)	TOTAL PUNTOS	POSICIÓN
VEOLIA SERVICIOS LECAM	20,50	30,40	13,75	15,00	5,00	84,65	1
ACIERTA ASISTENCIA, SA	12,50	28,90	23,00	15,00	5,00	84,40	2
INGEMANSUR, SL	15,25	32,00	13,82	15,00	5,00	81,07	3
EULEN, SA	14,00	27,34	14,30	2,00	0,00	57,64	4



Asimismo, se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato, a la licitadora VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU, por ser la oferta clasificada en primer lugar.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la licitadora VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU con NIF A28233922. La entidad se compromete a:

- 1) Ejecutar el mantenimiento preventivo del contrato por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (52.149,12 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.951,32 €).
- 2) Ejecutar el mantenimiento correctivo del contrato, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes costes unitarios:

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	Importe unitario (€) (IVA excluido)	Importe del IVA(€)
Servicios especializados de electricidad, climatización, electrónica y control y fontanería	25,50 €	5,36€
Servicio auxiliar o apoyo a servicios especializados	20,50€	4,31 €
Servicio especializado de servicio técnico de fabricante	36,50 €	7,67€
Servicio especializado Schneider Electric	53,50€	11,24€

- 3) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un margen de beneficio de los materiales en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del 10 %.
- 4) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar una reducción del 10% del importe unitario de los materiales incluidos en el cuadro de precios incluidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Con fecha 27 de febrero de 2024 se dicta Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas.

En esa misma fecha, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP que rige el presente contrato, y en relación a lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se remitió requerimiento a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

Consejería de Industria, Energía y Minas



Agencia Andaluza de la Energía

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Obligaciones tributarias expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.
 - Obligaciones con la Seguridad Social.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Personas trabajadoras con discapacidad.
 - Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- · Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
 - Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
 - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
 - Garantía definitiva.
 - Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
 - Acreditación de Seguro de responsabilidad civil.
 - Habilitación empresarial o profesional.

Citado en tiempo y forma, por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Se hace constar la participación de la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas se realiza de forma virtual mediante reunión vía Circuit, así como también la de los vocales técnicos representante del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública y del Área de Actuaciones Energéticas en la Administración Pública.

ÚNICO.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN VEOLIA SERVICIOS **LECAM SAU. LOTE 1.**

La citada documentación ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, en fecha 13 de marzo de 2024.

Una vez analizada por la mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora, se comprueba que la documentación que se detalla a continuación no es correcta, por lo que la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A. deberá subsanar documentación acreditativa relativa a:

- Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional,
- Documentación con la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas alternativas aplicadas, para el requisito de Personas trabajadoras con discapacidad,
- Compromiso de renovación o prórroga del seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 12:15 horas del día 14 de marzo de 2024.

LA SECRETARIA

V° B°

LA PRESIDENTA

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido Fdo.: Elena Baena Romero

NOTA: Las actas de la mesa de contratación firmadas original se han incorporado al expediente de contratación de referencia.